

CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Ciudad de México, 15 de julio de 2021

En mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno Instituto Nacional de Pediatría, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, fracción V y demás relativos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, 14, 15 18 y 20 y demás relativos a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría; así como los numerales 3.3 a 3.7 y demás relativos al Procedimiento para la Designación de los Directores de los Institutos Nacionales de Salud previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, al respecto, me permito informar que la Junta de Gobierno Instituto Nacional de Pediatría efectuará la designación del (la) Titular de la Dirección General, hasta por un término de 5 años, y para efecto de apoyar este proceso de llevará a cabo la Consulta para la Designación del(la) Director(a) General Instituto Nacional de Pediatría, bajo las siguientes consideraciones:

Los(as) aspirantes a la Dirección General del Instituto deberán reunir y presentar los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana(o) mexicana(o) con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de Nacimiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral);
- II. Ser médico cirujano con especialidad en alguna de las disciplinas vinculadas a las especialidades médicas que otorga el Instituto. (Títulos, cédulas profesionales, certificados y otros documentos que acrediten los estudios cursados)
- III. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa y,
- IV. Tener una trayectoria reconocida en la medicina y reconocidos méritos académicos y de investigación.
- V. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:
 - Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Titular de la Dirección General.
 - Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;
 - Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público (presentar constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública); y
 - Las (los) Diputadas(os) y Senadoras(es) al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.

Mecanismo para la recepción de propuestas de los aspirantes

1. En la documentación para el registro de aspirantes se deberá incluir además de la documentación descrita en los requisitos antes señalados, el curriculum vitae y los documentos que acrediten su contenido original para cotejo y **copia simple en cinco tantos, así como 5 archivos electrónicos (USB o CD) que contengan toda la información presentada.** Dicha documentación corresponderá a los requisitos descritos en las fracciones I a IV antes mencionadas, así como la **Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.**

2. Adicionalmente el candidato deberá presentar una propuesta de programa de trabajo para dirigir el Instituto durante el periodo 2021-2026 (5 copias impresas e integrar la información a los archivos electrónicos USB o CD señalados en el punto 1). Para la realización de su Programa de Trabajo, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, pondrá a disposición de los aspirantes, desde el día de esta publicación hasta el 21 de julio de 2021 (días y horarios hábiles), información (datos estadísticos) que pudieran servir de apoyo, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Comisión Coordinadora. **La documentación deberá remitirse de manera personal o a través de una persona designada acompañada de una carta poder simple, a más tardar el día 23 de julio de 2021 a las 15:00, en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sita en Periférico Sur No. 4809, 6° piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.**

3. El análisis de las propuestas de trabajo lo llevará a cabo un Comité de Auscultación integrado por Vocales de la Junta de Gobierno y/o personas de elevado prestigio académico, conocimiento de la misión, operación y funcionamiento del Instituto.

4. El Comité de Auscultación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos señalados, citará a entrevistas a las personas cuyas postulaciones hayan sido admitidas.

5. El Comité de Auscultación adicionalmente realizará consultas entre los miembros de la comunidad médica y académica para reunir elementos de valoración de las propuestas recibidas.

6. Los aspirantes presentaran oralmente su programa de trabajo ante el Comité de Auscultación, el día 30 de julio de 2021 **(si por alguna causa las fechas deben ser modificadas se les hará saber con oportunidad a los aspirantes aceptados al proceso),** en las oficinas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

7. El Comité de Auscultación emitirá su opinión por escrito y la enviará al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto, quien después de valorarla, propondrá a la Junta de Gobierno del Instituto la terna de personas a ocupar la Dirección General. El Presidente de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria para que, conforme a la legislación vigente, sea designada la persona que ocupará la Dirección General Instituto Nacional de Pediatría para el periodo 2021-2026.

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto
Nacional de Pediatría.